

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

JSN/LSS
Expte. N° 612-230/2023.-

DECRETO N° **3161** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY 2025

VISTO:

La Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07;

CONSIDERANDO:

Que, la agente Alicia Néida Tinte, D.N.I. N° 13.350.795, Categoría 22, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General – Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura, solicita la promoción a la máxima categoría del escalafón de la Ley, conforme lo dispuesto por la Ley N° 5502/05; y

Que, se encuentran agregados informes en los términos del artículo 3° del Decreto N° 8865-H-2007, con situación de revista, categoría de ingreso y ascensos obtenidos por la agente, durante la carrera administrativa;

Que, la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, emitió dictamen de competencia, del cual surge que el trámite cumplió los requisitos normativos, establecidos por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, correspondiendo en consecuencia el dictado del Acto Administrativo, mediante el cual se haga lugar a la adecuación del cargo a la máxima categoría del Escalafón General – Ley N° 3161/74;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General - Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero del año 2024, a la agente **ALICIA NELIDA TINTE**, D.N.I. N° **13.350.795**, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Arquitectura, Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General – Ley N° 3161/74, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1955. Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

3161

-ISPTyV.-

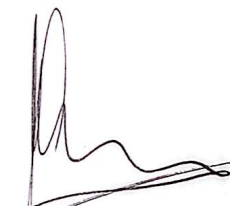
ARTICULO 2°.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 Ley N° 6440, para la U. de O.: "V2B" - Dirección Provincial de Arquitectura, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

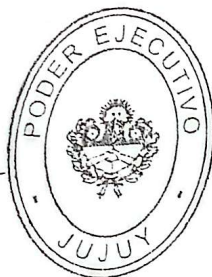
Ejercicios Anteriores: Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/07 y a lo previsto por el Artículo 100° bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


LIC. PABLO GIACHINO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS